



DIRECCIÓN GENERAL
DE RENTAS
TUCUMÁN



Bicentenario de la Independencia 2010-2016

RESOLUCIÓN GENERAL N° 11/2014

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 6/3/2014

Artículo 1º.- Considerar presentadas e ingresados en término las declaraciones juradas y los pagos que se efectúen hasta el 17 de marzo de 2014 inclusive, de aquellas obligaciones tributarias correspondientes a los regímenes que se indican a continuación, cuyos vencimientos operan entre los días 10 y 14 de marzo de 2014, ambas fechas inclusive:

- a) Impuesto sobre los Ingresos Brutos: Agentes de Retención RG (DGR) N° 23/02: mes de febrero de 2014, con N° de CUIT terminados en 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.
- b) Impuesto de Sellos: Agentes de Retención Decreto N° 1430/3(SH)-81: período 2/2014.

FIRMANTE: Pablo Adrián Clavarino